VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – ID Nº 194.161"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Nota N° 95 de fecha 24 de agosto de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 comunica a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio del procedimiento de contratación directa en cuestión.

QUE, en el Acta de Declaración Desierta de fecha 19 de octubre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, firmada por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

- *La Jefa del Departamento de Contrataciones, comunica que se han realizado todos los trámites pertinentes a fin de cumplir con el proceso administrativo correspondiente al presente llamado. Menciona, que a ese efecto, en fecha 27 de agosto de 2010 se han cursado invitaciones para presentar oferta de cotización a las siguientes firmas: a) TALLER WELCAR de Elios F. Poletti Ríos, b) TALLER UNIVERSO de Alfredo Delgadillo, c) TALLER ANIBAL S.R.L., d) TALLER CARPERS, e) TALLER YEGROS, f) AUTOMECANICA M.S.P., y h) VICTOR KOOP METALURGICA S.A . El plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 10 de septiembre de 2010 hasta las 08:45 horas.*

- *Se informa que las empresas: a) PROGEN S.A., b) SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTORES, c) TALLER AVELINO, y d) GILCO PAR S.R.L., tuvieron conocimiento del llamado a través de la Página WEB de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.).*

- *Seguidamente, la Señora Patricia Frutos Jefa del Departamento de Contrataciones informa que se han presentado sobres de posibles oferentes en la Mesa de Entrada de la Dirección de Adquisiciones dentro del plazo establecido, y que cato seguido se procede a la apertura de los mismos y es como sigue:*

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONOMICO*
1) PROGEN S.A	*Gs. 104.680.000.- IVA Incluido*
2) SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTORES	*Gs. 26.100.000.- IVA Incluido*
3) TALLER AVELINO	*Gs. 80.000.000.- IVA Incluido*
4) GILCO PAR S.R.L.	*Gs. 78.100.000.- IVA Incluido*
5) TALLER UNIVERSO	*Gs. 37.400.000.- IVA Incluido*
6) VICTOR KOOP S.A.	*Gs. 80.950.000.- IVA Incluido*

- *Según el acta de apertura de ofertas realizadas en fecha 10 septiembre/2010, se han realizado las siguientes observaciones:*

  a) La firma PROGEN S.A. no presenta el SIPE con fecha autenticada, no presenta contratos de trabajo anteriores, no presenta IVA y/o Renta; además se hace constar en al misma que el punto 6 del Anexo 2 "Formulario de Oferta", en referencia a la garantía de mantenimiento de oferta, expresa que la misma es por 60 días y solo por el 3%,

  b) La firma " TALLER UNIVERSO" en el formulario de Oferta Anexo 2, presenta solo precios unitarios y no los totales;

  c) La firma "VICTOR KOOP" presenta su Formulario de Oferta Anexo 2 en forma incompleta, y

III...

d) La empresa "TALLER AVELINO" presenta su Formulario de Oferta Anexo 2 sin el formato legal establecido y aprobado por la D.N.C.P.

- Por Memorandum Nº 952/2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, el Dpto. de Contrataciones remite el presente legajo a la dirección de servicios Administrativos fa fin de solicitar la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, así mismo se solicita informe de si las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado. Por Memorandum Nº 30/10, el Dpto. de Transporte informa cuanto sigue: "...Es parecer de este Departamento que: - Las ofertas presentadas por las firmas SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTORES, TALLER UNIVERSO Y GILCO – PAR S.R.L., no se encuentran dentro de los parámetros de mercado en cuanto a los costos del servicio y a los repuestos solicitados; - Las ofertas presentadas por las firmas VICTOR KOOP, TALLER AVELINO y PROGEN S.A. presentan las ofertas conforme a las especificaciones técnicas que se anexan a la Carta de Invitación, lo que posibilita el análisis pormenorizado de ítem, y así mismo las ofertas presentadas se encuentran conforme a los precios de mercado. Por lo expuesto y teniendo en cuenta los aspectos técnicos y las características de los servicios por presentadas por los diversos oferentes, es criterio de este departamento que la empresa que deberá ser adjudicada tenga una trayectoria confiable y duradera, siendo la misma una empresa bien conocida en el ramo, y que el costo y la garantía respalden el mantenimiento y reparación de los vehículos, así mismo se recomienda que la empresa cuente con personal especializado en cada área de trabajo...".

- Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. PROGEN S.A	No Cumple	No Cumple	No Cumple
2. SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTORES	No Cumple	No Cumple	No Cumple
3. TALLER AVELINO	No Cumple	Cumple	Cumple
4. GILCO PAR S.R.L	No Cumple	No Cumple	No Cumple
5. TALLER UNIVERSO	Cumple	No Cumple	Cumple
6. VICTOR KOOP S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple

- CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. PROGEN S.A	Gs. 104.680.000.-
2. SERVICIO INTEGRAL DE AUTOMOTORES	Gs. 26.000.100.-
3. TALLER AVELINO	Gs. 80.000.000.-
4. GILCO PAR S.R.L	Gs. 78.100.000.-
5. TALLER UNIVERSO	Gs. 37.400.000.-
6. VICTOR KOOP S.A.	Gs. 80.950.000.-

- Conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 34 "PROCEDIMIENTO", que expresa "...La contratación directa se llevara acabo de la siguiente manera:..... inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...". Cabe mencionar que solo se cuenta con dos Ofertas susceptibles de ser analizados, por lo que el posible llamado no reúne los requisitos, establecido en el artículo arriba citado (solo se cuenta con dos ofertas).

- Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 61º.- Método de Evaluación"...inc. I. Se verificará el cumplimiento de carta oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y

III...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASUNCION CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2109 /2.010 I.

JAVIER A. GONZALEZ L. Dirección de Adquisiciones

completado…solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicho documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"

- *Por tanto, por todo lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y finanzas y de la Intendencia Municipal la Declaración Desierta del Proceso de Contratación directa par el "SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – ID Nº 194.161".*
- *Aprobada la Declaración Desierta de dicho proceso se solicita la Resolución de la Intendencia Municipal para su posterior comunicación a la DNCP. Así mismo, se solicitar la autorización correspondiente a fin de proseguir con los trámites administrativos para realizar el Segundo Llamado.*

QUE, por Memorándum Nº 1.220/10 del 20 de octubre de 2.010 la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, solicita la elaboración de la Resolución correspondiente;

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a contratación directa para el *"SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 194.161"* , por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a realizar los mecanismos correspondientes para proceder a un tercer llamado.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

Resolución N° 2299 /2.010 I.

VISTO:

El Memorándum Nº 1.283 del 2 de noviembre de 2.010 de la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la modificación de la Resolución Nº 2.199/2.010 I. del 25 de octubre de 2.010, conforme a lo expuesto en la rectificación del Acta de declaración desierta elaborada por la citada dependencia, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de rectificación del Acta de Declaración Desierta del proceso de contratación directa para el servicio de reparación de mantenimiento y provisión de repuestos para vehículos livianos de la Municipalidad de Asunción – ID Nº 194.191, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue.

- *El Comité de Evaluación al analizar la oferta presentada por los proveedores señala lo siguiente: Identificación del Llamado (ID) Nº 194.161. Debiendo ser: Identificación del Llamado (ID) Nº 194.191.*

- *Los demás términos del Acta de Declaración Desierta del proceso de contratación directa para el servicio de reparación de mantenimiento y provisión de repuestos para vehículos livianos de la Municipalidad de Asunción de fecha 19 de octubre de 2.010 permanecen invariables y con sus mismos efectos*

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde modificar la Resolución Nº 2.199/2.010 I. del 25 de octubre de 2.010

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **MODIFICAR** la Resolución Nº 2.199/2.010 I. del 25 de octubre de 2.010, en la parte concerniente a la Identificación del Llamado (ID) del proceso de contratación directa para el *"Servicio de reparación de mantenimiento y provisión de repuestos para vehículos livianos de la Municipalidad de Asunción"*, debiendo ser: 194.191.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JAVIER A. GONZÁLEZ L.
Dirección de Adquisiciones